



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 25 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 1027-2020-MDS/GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 11 de febrero de 2020, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2020-MDS "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Túpac Amaru, de la Concordia, Javier Heraud, Cesar Vallejo, Horacio Zeballos Gámez, Socabaya, Lino Urquieta y Jesús Alberto Páez en el Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez del distrito de Socabaya, provincia de Arequipa, departamento Arequipa"; otorgándose la buena pro el 20 de febrero de 2020 al postor Consorcio Proyecto Túpac Amaru.

Que, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su literal 64.1 establece que *"Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles."*

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020 se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2020-EF se establece las disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Es así que en el artículo 3 numeral 3.3 señala que los procedimientos de selección que las entidades públicas reinicien a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, deben considerar las siguientes disposiciones: (...) iv) *En caso que se haya publicado las bases integradas y el procedimiento de selección se encuentre en una etapa posterior, todas las actuaciones posteriores se tienen por no realizadas, debiéndose efectuar una nueva integración de bases con el nuevo requerimiento, reiniciándose el procedimiento de selección, de acuerdo con las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a partir de dicho acto.*

Que, en tal sentido corresponde reactivar el procedimiento de selección de conformidad con el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, así como proceder a la reconfiguración de los



miembros del comité de selección debido a que algunos ya no laboran en la Entidad y otros ya no pertenecen al área de contrataciones.

Que, por su parte en el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento, señala (...) “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.5. establece que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 44.8. del artículo 44° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.

Que, de acuerdo a lo propuesto por el Encargado de la Unidad de Abastecimientos mediante Informe N° 1027-2020-MDS/GM-OAD-UA de fecha 20 de agosto de 2020, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, proponiendo a los integrantes de dicho comité de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA
Presidente	Gustavo Pablo Gómez Granda	29657857	Gerente de Desarrollo Urbano.
Primer Miembro	Erasmo Ticona Cruz	47464444	Sub Gerencia de Obras Publicas
Segundo Miembro	Richard Fernando Calle Polanco	44748075	Oficina de Administración
MIEMBROS SUPLENTE			
CARGO	NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA
Presidente	Johnny Nelson Huacasi Quispe	43479802	Sub Gerencia de Obras Publicas
Primer Miembro	Luz María Torres Tejada	29719223	Sub Gerencia de Obras Privadas
Segundo Miembro	Luis Alberto Salazar Quispe	29632106	(e) Unidad de Abastecimientos

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2019-MDS de fecha 25 de julio del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2020-MDS denominada “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO



DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA TÚPAC AMARU, DE LA CONCORDIA, JAVIER HERAUD, CESAR VALLEJO, HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, SOCABAYA, LINO URQUIETA Y JESÚS ALBERTO PÁEZ EN EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”, **DESIGNANDO**, para dicho Comité, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA
Presidente	Gustavo Pablo Gómez Granda	29657857	Gerente de Desarrollo Urbano.
Primer Miembro	Erasmo Ticona Cruz	47464444	Sub Gerencia de Obras Publicas
Segundo Miembro	Richard Fernando Calle Polanco	44748075	Oficina de Administración
MIEMBROS SUPLENTE			
CARGO	NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA
Presidente	Johnny Nelson Huacasi Quispe	43479802	Sub Gerencia de Obras Publicas
Primer Miembro	Luz María Torres Tejada	29719223	Sub Gerencia de Obras Privadas
Segundo Miembro	Luis Alberto Salazar Quispe	29632106	(e) Unidad de Abastecimientos



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Reactivación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2020-MDS “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA TÚPAC AMARU, DE LA CONCORDIA, JAVIER HERAUD, CESAR VALLEJO, HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, SOCABAYA, LINO URQUIETA Y JESÚS ALBERTO PÁEZ EN EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”; conforme al literal iv) numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 103-2020-EF que establece las disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Unidad de Abastecimientos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

 Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL